



<b>Nombre del trámite:</b>	<b>TARJETA DE CONTROL TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA ESTUDIANTES E INVESTIGADORES EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN</b>
<b>Nombre de la modalidad:</b>	

<b>Dependencia u organismo:</b>	Secretaría de Marina
<b>Unidad administrativa responsable del trámite:</b>	Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
<b>Domicilio de la unidad administrativa responsable:</b>	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
<b>Oficinas donde se realiza el trámite:</b>	Ventanilla de Gestión de Trámites Capitanías de Puerto, directorio: <a href="https://www.gob.mx/semar/unicapam/articulos/capitanias-de-puerto-que-expiden-libretas-de-mar">https://www.gob.mx/semar/unicapam/articulos/capitanias-de-puerto-que-expiden-libretas-de-mar</a> Horarios de atención al público: De 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del trámite para consultas o quejas	
<b>Nombre del responsable:</b>	Lidia López Landeros
<b>Cargo:</b>	Jefe de Departamento
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:digacap.rngm@semar.gob.mx">digacap.rngm@semar.gob.mx</a>
<b>Domicilio y contacto telefónico:</b>	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Teléfono: 01 (55) 5624 6500 Extensión 1838
<b>Horarios de atención al público:</b>	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Quejas y denuncias	
En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:	
<b>Órgano Interno de Control :</b>	<a href="http://www.semar.gob.mx//contacto/denuncia.php">http://www.semar.gob.mx//contacto/denuncia.php</a>
<b>SFP:</b>	<a href="https://sidec.funcionpublica.gob.mx/">https://sidec.funcionpublica.gob.mx/</a>

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	
El personal no podría realizar prácticas profesionales o actividades de investigación en embarcaciones destinadas a la pesca	

Fundamento jurídico que da origen al trámite	
Artículos 144, 145, 147, 218, 219 y 220 del <i>Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos</i> .	

Casos en los que se debe presentar el trámite	
<b>¿Quién?</b>	Persona física
<b>¿En qué casos?</b>	Cuando los estudiantes de las Instituciones Educativas Pesqueras que realizan prácticas profesionales, o personal que desempeña actividades de investigación académica y científica a bordo, requieran acreditar su competencia en embarcaciones destinadas a la pesca.

Medio de presentación del trámite	
<b>Utilizando el formato:</b>	Escrito libre
<b>Datos de información requeridos:</b>	Debe presentar 1 original(es) y 0 copia(s). El escrito libre debe contener: 1. Nombre del órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. 2. Nombre de quién solicita el trámite, o en su caso representante legal

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Domicilio para recibir notificaciones</li> <li>4. Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas</li> <li>5. Formulación de la petición. Especificar la modalidad de la Tarjeta de Control</li> <li>6. Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar.</li> </ol> <p><i>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i></p>
<b>Pago de Derechos</b>	
No podrán exigirle un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.	
<b>Monto:</b>	No aplica
<b>Observaciones:</b>	La solicitud del trámite y su resolución es gratuita.

<b>Documentos que deben anexarse a la solicitud</b>	
1.	Acta de nacimiento. (1 original(es) (sólo para cotejo) 1 copia(s)) <i>Artículo 3, fracción I, Ley de Nacionalidad</i>
2.	Identificación Oficial con fotografía, vigente (0 original(es)1 copia (s)) <i>Artículos 218, fracción IV del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i>
3.	CURP (Clave Única de Registro de Población). (0 original(es) 1 copia(s)) <i>Artículos 4º, 6º, y 12, Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población.</i>
4.	Original del certificado médico que acredite estado de salud óptimo, expedido por institución pública de salud (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s)) <i>Artículos 218, fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i>
5.	Documento firmado y sellado por el Director de la Institución para estudiantes que realizan prácticas profesionales e investigadores dedicados a prácticas académicas y científicas. <i>Artículo 219, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i>
6.	Constancia original vigente de capacitación básica en materia de seguridad, expedida por el FIDENA o una institución educativa pública o privada, autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s)) <i>Artículo 219, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i> <b>Para mayor referencia,</b> consultar el portal del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA): <a href="https://www.fidena.gob.mx/consulta_cursos_informacion.php">https://www.fidena.gob.mx/consulta_cursos_informacion.php</a> o el de la Dirección General de Marina Mercante de la SCT: <a href="https://www.gob.mx/puertosymarinamercante/acciones-y-programas/institutos-privados-de-capacitacion-autorizados">https://www.gob.mx/puertosymarinamercante/acciones-y-programas/institutos-privados-de-capacitacion-autorizados</a>
7.	Dos fotografías tamaño infantil a color, de frente. Caballeros, con saco y corbata negros y camisa blanca, cabello bien recortado, sin barba; damas, saco negro y blusa blanca, con maquillaje y accesorios discretos, frente y orejas despejadas. En ambos casos si usan gafas, éstas deben ser transparentes. <i>Artículos 218, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i>

<b>Plazos</b>	
<b>Plazo máximo de respuesta:</b>	1 día hábil
<b>Fundamento jurídico:</b>	<i>Artículos 16, fracción X y 17, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo</i>
Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. <i>Artículo 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo</i> <i>Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i>	
La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para requerirle al particular la información, datos o documentos faltantes. <i>Artículos 17-A y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i>	

<b>Vigencia del trámite</b>	
<b>Tipo de resolución:</b>	Tarjeta de Identificación para Estudiantes e Investigadores
<b>Vigencia:</b>	Dos años para los alumnos que realizan prácticas a bordo o personal que realiza actividades de investigación <i>Artículo 220, fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio marítimos</i>

**Criterios de resolución del trámite**

No aplica

**Información adicional**

- I. Los documentos que el interesado exhiba en copias u originales, según corresponda, deben ser legibles en su totalidad.
- II. Los documentos presentados en original, son sólo para cotejo.